

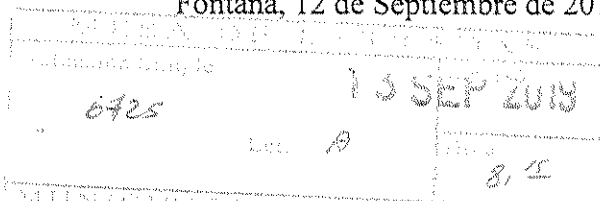
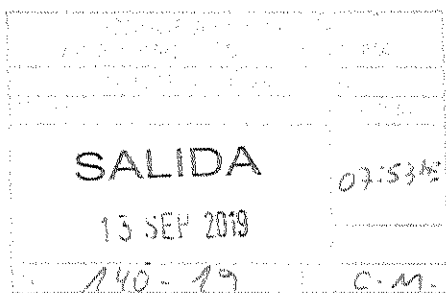
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1816/19

Fontana, 12 de Septiembre de 2019.-



VISTO:

La Actuación Simple N° 214/19 de fecha 10 de Septiembre del corriente S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para Aceptar la Donación de los inmuebles identificados catastralmente como Circ. II, Secc. A, Ch 43, Mz. 15, Pc. 1 y 13 a favor de la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Autorización para ACEPTAR la DONACIÓN de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción. II, Sección A, Chacra 43, Manzana 15, Parcela 1 y 13, Departamento San Fernando según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-71-66 efectuada por UNITAN SAICA, CUIT N° 30-50673300-2, en virtud de Acta N° 1732 de fecha 14 de agosto de 2019 (la que en copia se adjunta), a favor de la Municipalidad de Fontana.-

Que en dichos inmuebles actualmente funciona el Juzgado de Faltas de Fontana.

Que aclara que la Donación se instrumentará mediante Escritura Pública, cuyos gastos serán asumidos por la Municipalidad.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 216/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 27/19, de fecha 12 de Septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 27/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a ACEPTAR la DONACIÓN de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción. II, Sección A, Chacra 43, Manzana 15, Parcela 1 y 13, Departamento San Fernando según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-71-66 efectuada por UNITAN SAICA, CUIT N° 30-50673300-2, en virtud de Acta N° 1732 de fecha 14 de agosto de 2019, la que se realizará mediante Escritura Pública, cuyo gastos serán asumidos por la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del instrumento legal a dictarse.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Aranda
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/85
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001803455

Rúbrica N°: 32147-11

Pertenece a: UNITAN S.A.I.C.Y.A.

Domicilio: PASEO COLON 221 Piso 10

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de Libros: 10

Cantidad de: 0250 páginas

Observaciones: COPIADOR

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 2011 de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires 17 de Junio de 2011

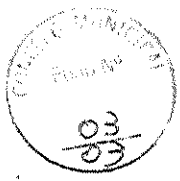
MONICA ANDREA FERNANDEZ
RESOL. 131/11
SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEGISLACION

ISABEL MARTINEZ BIEGO
MATRICULA 4852
ESCRIBANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



UNITAN SAICA

Acta N° 1732

Sesión del directorio celebrada el 14 de agosto de 2019

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecinueve se reúnen los directores de UNITAN SAICA abajo firmantes, en el local social de Paseo Colón 221, 10° piso, bajo la presidencia del Lic. Néstor López Mato y la presencia del Sr. síndico titular Dr. César L. Garay; siendo las 11 horas se declara iniciada la sesión.


Informa el Sr. Presidente que se ha recibido una comunicación del Intendente de la Municipalidad de Fontana donde requiere se instrumente la donación de las parcelas cuya denominación catastral es: a) Circunscripción 2; Sección A, Chacra 43, Manzana 15, Parcela 1 y b) Circunscripción 2, Sección A, Chacra 43, Manzana 15, Parcela 13; ambas del Departamento de San Fernando, Chaco. Este también manifiesta que la municipalidad solicitante viene ocupando hace más de veinte años dichas parcelas, donde funciona un centro de salud. La Municipalidad de Fontana recibió dichas fracciones por parte de UNITAN, no se realizó trámite alguno para perfeccionar dicha donación y la municipalidad sólo mantuvo la posesión plena y pacífica en este período.


Dice el Sr. Presidente que realizadas las verificaciones del caso no se ha encontrado documentación alguna referente a este hecho, aunque tampoco tiene las fracciones indicadas dentro de su activo, por lo cual es verosímil lo afirmado por el Sr. Intendente.

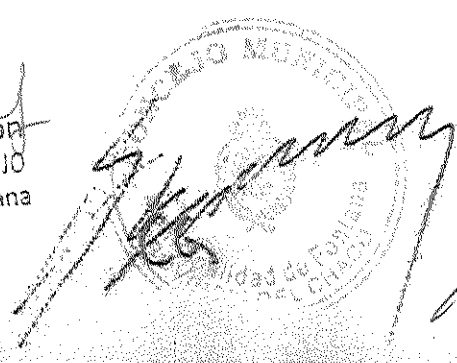
Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por UNANIMIDAD: no tener inconveniente alguno en formalizar la donación mediante escritura pública bajo la condición de que cualquier reclamo de terceros que pudiese existir en el futuro sobre derechos a dichas fracciones será asumido por la Municipalidad de Fontana en cualquier costo que de ello derive sin responsabilidad alguna de UNITAN SAICA, al igual que cualquier impuesto o tasa que se reclame y el costo de la formalización de la donación.

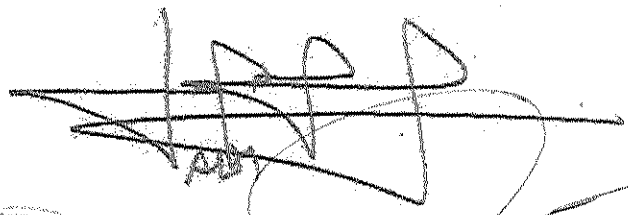
Asimismo autoriza a los apoderados de la sociedad a suscribir la correspondiente escritura de donación y cualquier otro documento necesario para cumplimentar cabalmente este mandato. Se aclara que el Sr. Intendente deberá encontrarse facultado para recibir la donación en los términos antedichos, suscribir la escritura correspondiente y asumir los costos totales de dicho acto mediante ordenanza municipal.

No siendo para más, una vez leída y ratificada la presente acta, se levanta la sesión siendo las 11:50 horas.


NLM


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana